**Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad.**

Según los artículos 7 y 22 de la Constitución Española, al amparo de la [Ley 19/1977 de 1 de abril](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-8602), sobre regulación del derecho de asociación sindical, [Real Decreto 416/2015 de 29 de mayo](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6837), sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se constituye La Federación de Asociaciones de La Palma, La FAEP, cuyo ámbito será el de la Isla La Palma, sin ánimo de lucro, que tendrá por objeto la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, y que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige con criterios democráticos por representantes libremente elegidos.

**Fines de la entidad según sus estatutos.**

Tal y como recoge el **segundo artículo de los estatutos de la entidad**, los fines de la misma son los siguientes:

1.- Promover el desarrollo económico y social del sector empresarial y profesional en relación a todas las actividades económicas desplegadas por sus asociados.

2.- Ser cauce de representación, gestión y participación de los miembros federados en las instancias de gestión socioeconómicas productivas, cultura les o de otra índole necesarias para el cumplimiento de sus fines, dirigiéndose a todas las Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildos, Municipios y demás entidades, públicas o privadas.

3.- Intervenir en las relaciones sociales, contribuyendo a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios a través de acciones como la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos públicos.

4.- Desarrollar el espíritu de solidaridad y cohesión entre sus miembros, asumiendo la iniciativa de relación entre ellos.

5.- Representar y defender los intereses y los derechos y acciones de los miembros de la Federación ante cualquier Administración Pública nacional, autonómica o local, así como ante cualquier Órgano de la Unión Europea y ante cualquier Tribunal de Justicia.

6.- Suscripción de convenios de colaboración con administraciones públicas y demás entidades de derecho público.

7.- Obtención de subvenciones de entidades públicas o privadas, tanto nominativas como en régimen de pública concurrencia, dirigidas   al desarrollo de iniciativas o proyectos propios de su actividad federativa.

8.- Colaboración con empresas y profesionales en la creación y utilización de servicios comunes de valor añadido para la identificación de necesidades tecnológicas y de innovación, el desarrollo de soluciones tecnológicas, técnicas y organizativas, la formación continua y de alta especialización, la calidad y la integración de las mejores prácticas empresariales y profesionales.

9.- La defensa de los derechos e intereses de los empresarios y profesionales asociados.

10- Mantener relaciones con otras organizaciones afines, de cualquier ámbito territorial, con el objetivo de prestarse a colaboración, intercambiar experiencias en materia profesional, empresarial o de cualquier otra índole, que redunde en el beneficio de la federación y de las empresas miembro.

11.- Fomentar el sistema de iniciativa privada, con sujeción a los principios constitucionales que inspiran tales materias.

12.- Impulsar la competitividad de las empresas, su desarrollo innovador y tecnológico, la cualificación de sus recursos humanos, así como su capacidad exportadora y de acceso a nuevos mercados.

13.- Fomentar convenios y programas de participación para el desarrollo de programas que favorezcan el desarrollo del empleo

14.- Promover acciones de índole social, fomentando la participación de la entidad en programas que favorezcan dicha consideración como entidad social promoviendo programas, y acciones conducentes a ello.

Así mismo, en sus estatutos, en el **Artículo tercero,** La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma, para el cumplimiento de sus fines la asociación organizará las siguientes actividades y ejercerá las siguientes funciones:

l.- Desempeñar las funciones de representación institucional atribuidas a las organizaciones empresariales más representativas en defensa de intereses generales de los empresarios ante las Administraciones Públicas y otras entidades u organismos.

2.- Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con la Unión Europea, Administración Central, Autonómica, Local, autoridades y corporaciones, elevando a los poderes públicos las iniciativas, aspiraciones y reclamaciones de los asociados, en cuanto éstas tengan carácter general o afecten a su actividad.

3.- Intervenir a petición de los miembros asociados en los convenios y conflictos colectivos de trabajo que puedan suscitarse, colaborar con otras asociaciones, federaciones o confederaciones de empresarios, así como adoptar acuerdos intersectoriales y acuerdos colectivos sobre materias concretas, y cualesquiera otros para los que esté legitimada en su condición de organización empresarial más representativa de carácter intersectorial y ámbito municipal.

4.- Establecer y facilitar servicios y asesorías de interés común cuando los miembros asociados lo demanden.

5.- Interesar la financiación de los entes asociados a través de las instituciones de crédito para el desarrollo de sus actividades o la potenciación de las mismas, creando para ello los órganos instrumentales adecuados.

6.- Realizar actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura tradicional.

7.- Cooperar con la Administración Pública Central, Autonómica, Local e Institucional, entidades y corporaciones públicas y privadas, colegios profesionales, asociaciones y sindicatos de trabajadores, en la consecución de objetivos que redunden en beneficio de la economía regional y de los asociados.

8.- El estudio de los aspectos económicos, empresariales y laborales que afecten a las empresas, proponiendo recomendaciones y criterios de actuación.

9.- Fomentar la libre competencia, y evitar la competencia desleal.

10.- Promover la mejora de la cualificación de los recursos atención a las necesidades del sistema productivo, con especial interés en la formación continua de los trabajadores, así como la obtención de recursos públicos y privados para la formación, procurando la correcta aplicación de los mismos, creando al efecto los instrumentos necesarios para ello.

11.- Realizar actividades económicas complementarias o accesorias a los fines asociativos, bien directamente, bien mediante la participación en otras personas jurídicas, aplicando los fondos obtenidos a la realización de los fines de la asociación.

12.- Impulsar el espíritu empresarial, el desarrollo de las iniciativas emprendedoras, con especial atención al fomento de la participación de las mujeres.

Los fines y facultades de la federación no supondrán la injerencia en  el régimen interno de los entes empresariales o empresas asociadas.

Para alcanzar los citados fines y ejecutar las  referidas funciones, la federación podrá participar en fundaciones,  sociedades  mercantiles  o entes de idéntico o análogo objeto, mediante su creación, suscripción de acciones o participación,   aumento de capital de las mismas o la adquisición  de ellas por cualquier título, o por cualquier otro título  jurídico de  contratación mercantil, ya sea colaboración o en participación.

Los beneficios eventualmente obtenidos por el desarrollo de estas actividades, se dedicarán a realizar otras de la misma naturaleza, conforme a los fines sociales.

**Servicios que presta la entidad.**

En la actualidad, la Federación presta servicios empresarios, pymes y autónomos dentro del ámbito insular:

* REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: La FAEP es una organización empresarial de carácter confederativo e intersectorial, constituida sin fin de lucro para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales generales y comunes, y que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.
* COMUNICACIÓN: La FAEP posibilita la relación con sus asociad@s facilitando, de forma ágil, participativa y sencilla, toda la información de interés empresarial.
* CONVENIOS: Firma de convenios con entidades publicas y/o privadas, de los cuales podrán beneficiarse, las asociaciones empresariales, empresas socias, pymes y autónomos, tendrán información detallada de los distintos convenios firmados por FAEP con diversas entidades y de los que, tantos sus negocios como sus trabajadores.
* SERVICIOS: Facilitadora de servicios entre asociaciones empresariales, empresas socias, pymes y autónomos, para que estas puedan exponer sus servicios y productos directamente a otras empresas socias mediante los canales de comunicación internos de la entidad. Un escaparate que genera sinergia y colaboración entre el tejido empresarial palmero.

**Resumen de los fines de la Federación:**

* Promover el desarrollo económico y social del sector empresarial y profesional en relación con todas las actividades económicas desplegadas por sus socios.
* Ser un canal de representación, gestión y participación de los afiliados federados en los casos socioeconómicos, productivos, culturales u otros casos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus fines, dirigiéndose a todas las Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildos, Municipios y otras entidades, públicas o privadas.
* Impulsar la competitividad de las empresas, su desarrollo innovador y tecnológico, la cualificación de sus recursos humanos, así como su capacidad exportadora y el acceso a nuevos mercados.
* La defensa de los derechos e intereses de los empresarios y profesionales asociados.
* Mantener relaciones con otras organizaciones relacionadas, de cualquier ámbito territorial, con el objetivo de proporcionar colaboración mutua, e intercambiar experiencias en asuntos profesionales, empresariales u otros asuntos, lo que beneficia a la federación y a las empresas miembros.
* Representar y defender los intereses de los derechos y acciones de los miembros de la Federación ante cualquier administración pública nacional, regional o local, así como ante cualquier Órgano de la Unión Europea y ante cualquier Tribunal de Justicia.
* Intervenir en las relaciones sociales, contribuyendo a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales propios a través de acciones como la negociación colectiva del trabajo, el abordaje de los conflictos colectivos laborales, el diálogo social y la participación institucional en los organismos públicos.
* Desarrollar el espíritu de solidaridad y cohesión entre sus miembros, asumiendo la iniciativa de relación entre ellos.
* Promover el sistema de iniciativa privada, sujeto a los principios constitucionales que inspiran tales asuntos.
* Suscripción de convenios de colaboración con administraciones públicas y otras entidades de derecho público.